



PERÚ

Ministerio de Agricultura

Autoridad Nacional del Agua

Administración Local de Agua Chili

13334

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

ARCHIVO

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**  
**N° 052-2009-ANA/ALA-CH**

Arequipa, 25 FEB 2009

**VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 8328-2005 tramitado por el señor **Silverio Tejada Pinto**, en representación de la señora Leoncia Pinto Monroy, solicitando regularización de dotación de agua de filtraciones del Lateral 5 de la Comisión de Regantes La Curva, jurisdicción de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili La Joya Antigua, ámbito de la Administración Local de Agua Chili, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, según lo dispone el artículo 120° del Reglamento de la Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 0048-91-AG (vigente hasta el 29 de diciembre del año 2006) son funciones del Administrador Técnico del Distrito de Riego (entiéndase Administrador Local de Agua) entre otras, otorgar licencias, permisos y autorizaciones de uso de aguas superficiales y subterráneas para los usos previstos en la legislación de aguas, previa opinión de la Junta de Usuarios correspondiente; por lo que teniendo en consideración la fecha de presentación de la solicitud del visto ( Octubre del 2005 ) esta Administración Local de Agua es competente para pronunciarse sobre lo solicitado;

Que, así mismo según dispone el artículo 8° de la Ley General de Aguas, todas las personas, incluyendo las entidades del Sector Público Nacional y de los Gobiernos Locales, requiere permiso, autorización o licencia según proceda para utilizar aguas con excepción de las destinadas a satisfacer necesidades primarias, artículo concordante con el artículo 28° que establece que los usos de las aguas se otorgan mediante permiso, autorización o licencia;

Que, así también el artículo 26° de la referida norma, precisa que los usos de las aguas son aleatorios y se encuentran condicionados a las disponibilidades del recurso y a las necesidades reales del objeto al que se destinen y deberán ejercerse en función del interés social y el desarrollo del país. De otro lado el artículo 29° de la Ley General de Aguas establece que los permisos se otorgarán por la Autoridad de Aguas de la jurisdicción respectiva exclusivamente sobre recursos sobrantes, supeditados a la eventual disponibilidad de las aguas;

Que, mediante Solicitud con Hoja de Envío N° 8328-2005, el señor Silverio Jacinto Tejada Pinto, en representación de doña Leoncia Pinto Monroy solicita a esta Administración Local de Agua Chili, la regularización de su dotación de agua de filtraciones y empadronamiento, ya que desde hace varios años viene utilizando el agua de filtraciones proveniente del área irrigada con aguas del Lateral 5 de la Irrigación la Joya para irrigar su predio denominado "Lote 131-1A";

Que, a fin de acreditar los extremos de su solicitud, el administrado adjunta copia de la Escritura Pública de Adjudicación de fecha 05 de octubre de 1967, mediante la cual el Supremo Gobierno adjudica en propiedad a doña Leoncia Pinto Monroy el Sub Lote N° 137-1A de una extensión de 3.1000 hectáreas, ubicado en el distrito de Vitor. Así mismo se adjunta Plano Perimétrico del predio referido identificado con la UC 00270. De otro lado se adjunta copia de la Resolución Ministerial N° 1344, mediante la cual se resuelve aprobar el plano de división del lote de terreno N° 137-1 división que constituye los Sub lotes de terreno N° 137-1A y 137-1B con una extensión de 3.1000 hectáreas cada uno adjudicados a las señoras Leoncia Pinto Monroy y Ursula Tejada Reinoso. Finalmente se adjunta copia de la Resolución Administrativa N° 658-2004-GRA/PR-Drag/ATDRCH de fecha 21 de diciembre del 2004,





PERÚ

Ministerio  
de Agricultura

Autoridad Nacional  
del Agua

Administración Local  
de Agua Chili

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

mediante la cual se otorga licencia de uso de agua superficial con fines agrarios entre otros a la señora Leoncia Pinto Viuda de Tejada respecto del predio identificado con UC 00270 con un área bajo riego de 2.25 hectáreas y volumen anual de agua otorgado de 38250 M3;

Que, encausado el procedimiento conforme a ley la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili la Joya Antigua mediante Oficio N° 0064-2007-JUDRCH-LJA alcanza a esta Administración Local de Agua el Informe N° 0013-2007 OF. G. JUDRCH-JA mediante el cual manifiesta que el recurrente ha anexado al expediente un Plano del predio emitido por el PETT donde se especifica que el predio materia del procedimiento tiene un área total de 3.5857 hectáreas, de las cuales se encuentra empadronado en la Junta con 2.25 hectáreas bajo riego, quedando un área de 1.3357 hectáreas que están irrigadas con agua de filtraciones del mencionado Sector, por lo que en vista de que se ha sustentado las áreas relacionadas con el fundo y que el área sin dotación de 1.3357 hectáreas se encuentran irrigadas con aguas de filtraciones que no interfieren con terceros es necesario el otorgamiento de un permiso en vía de regularización mientras exista el recurso hídrico por tratarse de aguas de filtraciones;

Que, según Informe N° 179-2008-GRA/GRAG-ATDRCH-RADA-HLO emitido por la Oficina de RADA de esta Institución se manifiesta que en la Base de Datos del PROFODUA figura registrada la señora Leoncia Pinto Viuda de Tejada con el predio denominado Lote 138-1 identificado con la UC 00270 con un área bajo riego de 2.2500 y volumen de agua otorgado de 38250 M3, predio que cuenta con licencia de uso de agua según Resolución Administrativa N° 658-2004-GRA/PR-DRAG/ATDRCH GRAG, opinándose por la realización de una inspección ocular a fin de verificar la propiedad y ubicación del terreno;

Que, efectuada la diligencia de inspección ocular en el Sector La Curva, del distrito de la Joya, con intervención del Ingeniero Miguel Beltrán Chite y Abogado Francisco Revilla Loaiza se verificó que el área total del predio signado como Lote 137-1A tiene un área total de 3.5857 hectáreas de las cuales se encuentran empadronadas 2.25 hectáreas bajo riego, quedando un área de 1.3357 hectáreas con aguas de filtraciones, indicando el Sectorista que es necesario hacer una distribución de las aguas de filtraciones;

Que, según Informe N° 010-2009-ANA/ALA-CH/AL emitido por la Oficina de Asesoría Legal de esta Administración Local de Agua se opina que teniendo en consideración lo opinado por la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili La Joya Antigua en el sentido que el administrado se encuentra actualmente regando su predio con agua de filtraciones, lo cual no interfiere con el uso de terceros y según acta de diligencia de inspección ocular en la cual se ha constatado la existencia de un área de 1.3357 hectáreas que vienen siendo regadas con aguas de filtraciones, las mismas que no interfieren con otros usos, esta Administración Local de Agua Chili deberá proceder vía regularización a otorgar permiso de uso de agua al administrado para el riego de 1.3357 hectáreas, con aguas de filtraciones provenientes del área irrigada con aguas del Lateral 5 de la irrigación la Joya, permiso que se encontrará supeditado a la disponibilidad de aguas existente;

Que, por lo expuesto en los considerandos precedentes la Administración Local de Aguas en uso de sus facultades contenidas en el artículo 133° del Decreto Ley N° 17752 Ley General de Aguas y Decreto Legislativo 653;

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1.-** Otorgar permiso de uso de agua de filtraciones provenientes del Lateral 5 de la Irrigación La Joya a la señora Leoncia Pinto Monroy para el riego de una extensión de 1.3357 hectáreas de su predio denominado "Lote 137-1A",





PERÚ

Ministerio  
de Agricultura

Autoridad Nacional  
del Agua

Administración Local  
de Agua Chili

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

pertenciente a la Comisión de Regantes La Curva, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili La Joya Antigua, permiso que esta supeditado a la disponibilidad del agua existente.

**ARTICULO 2.-** Disponer que la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili La Joya Antigua proceda a girar el recibo de Tarifa de agua a nombre de la señora Leoncia Pinto Monroy, según las especificaciones del artículo anterior.

**ARTICULO 3.-** Notificar con la presente resolución administrativa a la señora Leoncia Pinto Monroy, a la Comisión de Regantes La Curva, a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili La Joya Antigua para su cumplimiento y fines legales pertinentes y al Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA) para su respectiva rectificación de acuerdo a ley.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHILI

Ing. José Ignacio Paredes Sánchez  
C.I.P. 37256  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

cc.arch  
JIPS/ccm

Urb. Colegio de Ingenieros Mz. "Otros Fines" Sub Lote "C"  
Cerro Colorado  
Arequipa

Central Telefónica : 054-254595  
Telefax 054-250385  
Email : ala-chili@ana.gob.pe